

Puerto del Rosario, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (P.D. Dto. número 453/2023, de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

836.296

Recursos Humanos

ANUNCIO

1.281

Mediante Resolución número 444/2026 adoptada por el Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura de fecha 20 de abril de 2026, se declara desierta la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Técnico Auxiliar, grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del C.A.A.F., por promoción interna, incluida en la oferta de empleo público 2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Técnico Auxiliar (Grupo C) número 75, vacante en la plantilla de personal laboral del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, convocada mediante Resolución número 1056/2025, de 26 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 2, de 5 de enero de 2026, al no haberse presentado solicitudes de participación dentro del plazo establecido.

• SEGUNDO. Disponer que la plaza objeto de la presente convocatoria pueda ser, en su caso, incorporada al turno que corresponda, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2022 y la normativa vigente.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Comité de Empresa, así como proceder a su publicación en los medios que correspondan.

• El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido Potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

• En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintiuno de abril de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA (P.D. Dto. número 453/2023, de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

834.480